Poder Judicial
Ministerio de la Defensa Pública
Unidad Operativa de Contrataciones

SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2012
"Construcción del Edificio del Ministerio de la Defensa Pública Sede San Estanislao – Departamento de San Pedro – Segundo Llamado" ID Nº 242.917
INFORME DE EVALUACIÓN

1.- INTRODUCCIÓN:

*En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez y nueve días del mes de noviembre del año dos mil doce, se reúne el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios **Lic. Susana Recalde**, Directora General de Administración y Finanzas Interina; la **Abog. Gloria Duarte**, Asesora Jurídica de la Defensoría General; el **Abog. Omar Araya Yampey** Asesor Jurídico del MDP, la **Arq. Carmiña Dominguez** Responsable de Obras Civiles y el **Ing German Fatecha** Consultor en Obras Civiles, en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de determinar las ofertas, que cumpliendo con los requisitos establecidos, especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a la presente Licitación Pública Nacional, contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y las respectivas adendas, sean técnica y económicamente convenientes a los intereses del Ministerio de la Defensa Pública y al Estado Paraguayo.----------*

2.- APERTURA DE OFERTAS

En fecha diez y seis de noviembre del corriente año siendo las nueve y diez horas, fecha y hora estipulada para la apertura de sobres en la presente Licitación Pública Nacional realizada a través de Subasta a la Baja Electrónica, existiendo una oferta, se procede a la apertura del sobre de oferta presentado, resultando lo siguiente:----------

N°	RAZÓN SOCIAL	Monto total de la Oferta	Carta Oferta	Articulo 40 Ley 2051/03	Capacidad del firmante
1	EQUIPAC S.R.L.	7.500.000.000	cumple	Cumple	Cumple

3.- CUMPLIMIENTO LEGAL

De acuerdo a lo establecido en el Articulo 26° -Evaluación de las Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas"; se procede a verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, a efectos de descartar la que no cumpla con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizada la oferta en forma individual.----------

En el examen de los documentos solicitados, se verifica lo siguiente:
La Oferta presentada por la firma EQUIPAC se ajusta al formato establecido para el Anexo 2.----------

P/A

Arq. CARMINA DOMINGUEZ
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. GLORIA DUARTE RUIZ
Mat. Nº 3186 - Asesora
Ministerio de la Defensa Pública

*4. **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES**. La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los diferentes criterios por el Comité de Evaluación conformado para el efecto. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4º de la Ley. La oferta presentada por la firma **EQUIPAC S.R.L. debe ser desestimada por superar la previsión presupuestaria establecida por el Ministerio de la Defensa Pública.**----------*

Por lo tanto, considerando el análisis realizado en el presente dictamen y como resultado de la evaluación de la oferta presentada, el Comité de Evaluación; ----------

R E C O M I E N D A

***DECLARAR DESIERTO** el presente llamado de **SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2012 "Construcción del Edificio del Ministerio de la Defensa Pública Sede San Estanislao – Departamento de San Pedro – Segundo Llamado" ID Nº 242.917,** por lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2.051/03 inciso c)"...por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme con el art. 15 de la presente Ley".----------*

Lic. Susana Recalde
Directora General de Administración y Finanzas

Abog. Omar Araya Yampey
Asesor Jurídico

Abog. Gloria Duarte
Asesora Jurídica de la Defensoría General

Arq. Carmiña Dominguez
Responsable de Obras Civiles

P/A
Ing German Fatecha
Consultor en Obras Civiles